

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION	Servicio de suscripción de Licencias de Solución de Protección Endpoint para el PMSAJ
META	04
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN	2413068 – Gestión del Programa
ACTIVIDAD OPERATIVA DEL POA/PF	AOI 09
COMPONENTE	Administración del Programa

1. FINALIDAD PÚBLICA

Proveer una solución de protección endpoint para los equipos de cómputo y servidores del Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia, a fin de fortalecer la seguridad informática, prevenir incidentes de ciberseguridad y garantizar la continuidad operativa de los servicios institucionales.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La solución de protección de endpoints, licenciada a través de servicio de suscripción, deberá permitir la prevención, detección y mitigación de amenazas informáticas, tales como malware, ransomware, phishing y otros códigos maliciosos que puedan afectar los equipos y servicios de la Entidad, garantizando la seguridad de la información, la integridad de los activos tecnológicos y la continuidad operativa institucional.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM N°	Servicio de suscripción de Licencias de Solución de Protección Endpoint para el PMSAJ
3.1. Descripción	<p>Servicio de suscripción de Licencias de Solución de Protección Endpoint para el PMSAJ: Cantidad total: 60</p> <p>La Entidad podrá distribuir las licencias entre estaciones de trabajo y servidores, de acuerdo con su necesidad institucional</p> <p>La solución ofertada deberá ser original, licenciada y de última generación, permitiendo la protección centralizada de estaciones de trabajo, equipos portátiles y servidores, según corresponda.</p> <p>COMPATIBILIDAD DE SISTEMAS OPERATIVOS</p> <p>La solución deberá ser compatible con los siguientes sistemas operativos:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Microsoft Windows 10 y Windows 11.▪ Ubuntu Desktop 20.04 o superior.▪ Red Hat Enterprise Linux Desktop 8 o superior.▪ Debian 12 o superior.▪ Rocky Linux 8 o superior. <p>Para servidores:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Windows Server 2016, 2019, 2022 o superior.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Red Hat Enterprise Linux (RHEL) 8 o superior.
- Ubuntu Server 22.04 LTS o superior.
- Debian 11 o superior.
- Rocky Linux 8 o superior.

PROTECCIÓN ANTIMALWARE Y ANTIRANSOMWARE

La solución deberá:

- Contar con protección en tiempo real contra malware.
- Detectar amenazas como virus, gusanos, troyanos, spyware, adware, rootkits, bots y ransomware.
- Contar con protección antiransomware.
- Contar con mecanismos de remediación y recuperación de archivos afectados por ransomware.
- Impedir la desactivación o manipulación no autorizada del antivirus.
- Contar con exploración avanzada de memoria para detección de amenazas sofisticadas.
- Contar con protección contra phishing y sitios web maliciosos.
- Permitir inspección o análisis de tráfico HTTPS/SSL, según capacidades de la solución.
- Contar con mecanismos de protección frente a amenazas propagadas mediante correo electrónico

FUNCIONALIDADES DE ANÁLISIS Y ADMINISTRACIÓN

La solución deberá:

- Permitir programar análisis automáticos y bajo demanda.
- Permitir seleccionar unidades, carpetas o archivos específicos para análisis.
- Permitir configurar exclusiones por archivo, carpeta, extensión o URL.
- Permitir proteger la configuración mediante contraseña.
- Contar con agente administrable desde una consola centralizada.
- Permitir funcionamiento silencioso o en segundo plano.
- Permitir generar reportes y alertas de seguridad.
- Permitir administración de políticas de seguridad.
- Permitir instalación y desinstalación remota
- Contar con actualizaciones automáticas de firmas, motores de detección y componentes de seguridad durante toda la vigencia del licenciamiento.

PROTECCIÓN WEB, CORREO Y DISPOSITIVOS

La solución deberá:

- Contar con filtrado web configurable.
- Permitir bloqueo o restricción de acceso a sitios web.
- Contar con protección contra phishing.
- Contar con control de dispositivos externos como USB y Bluetooth.
- Permitir definir reglas de acceso para dispositivos removibles.

PROTECCIÓN DE SERVIDORES

La solución para servidores deberá:

- Contar con protección en tiempo real.
- Permitir administración centralizada.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Contar con sistema de prevención de intrusiones (HIPS o equivalente). ▪ Permitir análisis bajo demanda. ▪ Permitir exclusiones automáticas y manuales. ▪ Permitir protección contra ransomware. ▪ Contar con protección de procesos y servicios del antivirus. <p>CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA</p> <p>La solución deberá contar con consola de administración centralizada, la cual deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Poder implementarse en la nube (SaaS) o en infraestructura local. ▪ Permitir la creación de usuarios con distintos perfiles y permisos. ▪ Contar con autenticación multifactor. ▪ Permitir la visualización de alertas, eventos e incidentes. ▪ Generar reportes exportables en formatos PDF y CSV. ▪ Mostrar estado de actualización y seguridad de los equipos. ▪ Permitir detección de nuevos equipos en la red. ▪ Permitir la gestión y reasignación de licencias. <p>REQUISITOS ADICIONALES</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La solución deberá contar con soporte técnico en idioma español. ▪ El proveedor deberá entregar las credenciales administrativas, accesos, claves y códigos de activación necesarios para la gestión integral de la solución. ▪ Se aceptarán soluciones equivalentes o superiores técnicamente, siempre que cumplan con las funcionalidades requeridas. ▪ Las licencias deberán ser nuevas, originales, no reutilizadas y quedar registradas a nombre de la Entidad. <p>VIGENCIA DE LICENCIAMIENTO</p> <p>La vigencia mínima de las licencias será de ocho (08) meses.</p> <p>OTROS:</p> <p>El proveedor deberá contar con soporte técnico local o remoto en idioma español</p>
<p>3.2. Requerimiento del proveedor</p>	<p>Perfil del Proveedor:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Persona natural o Jurídica ▪ Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido. ▪ Registro Nacional de Proveedores (RNP) de servicios vigente. ▪ CCI vinculado al RUC. ▪ No estar impedido de Contratar con el Estado. <p>Deberá acreditar como experiencia 3 servicios brindados iguales o similares al objeto de la presente contratación, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de licencias de software</p> <p>La experiencia se acreditará con:</p> <p>i. Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o;</p>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	<p>ii. Copia simple de comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono de manera fehaciente.</p>
<p>3.3. Lugar y plazo de ejecución de la prestación</p>	<p>La habilitación y administración de las licencias se realizará de manera remota, en coordinación con el personal de Soporte Técnico de la Entidad o de quien haga sus veces.</p> <p>Para efectos de coordinación administrativa y presentación de documentación, se considerará la siguiente dirección:</p> <p>Lugar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Dirección: Jr. Roberto Ramirez del Villar N° 325 ▪ Distrito: San Isidro ▪ Provincia: Lima ▪ Departamento: Lima <p>Plazo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Hasta siete (07) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
<p>3.4. Productos entregables (observaciones)</p>	<p>Producto:</p> <p>El contratista deberá proporcionar al personal de Soporte Técnico o de quien haga sus veces las credenciales, accesos, tenant institucional, códigos de activación u otra información necesaria para la habilitación y administración de las suscripciones, a través del correo institucional soporte@ejenopenal.pe.</p> <p>Las suscripciones deberán quedar registradas y administrables a nombre de la Entidad durante toda la vigencia contractual.</p> <p>El contratista deberá presentar el entregable a través de mesa de partes presencial del Programa, sito en Jr. Roberto Ramirez del Villar N° 325 (ex Calle Treinta y Dos) – Urb. Corpac - San Isidro, en el horario de lunes a viernes de 08:30 am a 4:30 pm o a través de mesa de partes virtual de la referida Unidad Ejecutora, al correo mesadepartes@ejenopenal.pe , la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Carta de presentación, señalando los documentos que adjunta. 2. Documento o correo electrónico que evidencie la habilitación de las suscripciones en coordinación con el personal de Soporte Técnico. 3. Comprobante de pago; y 4. Copia de la orden de servicio <p>Cuando los documentos cuenten con firma manuscrita y sean escaneados para enviarse por mesa de partes virtual, se admitirá su presentación al correo electrónico mesadepartes@ejenopenal.pe</p> <p>Cuando los documentos cuenten con firma digital sólo deben ser presentados por la mesa de partes virtual del Programa mesadepartes@ejenopenal.pe No se aceptará firma pegada en la presentación de los documentos.</p> <p>Si el producto/entregable es observado, el área técnica/usuario, o ambas, según corresponda, emitirá informe que contenga las observaciones de manera clara y concisa, dichas observaciones deberán ser remitidas de manera formal al programa.</p>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	<p>El programa procederá conforme los numerales 144.4, 144.5, 144.6, 144.7 del artículo 144 del Reglamento de la Ley de contrataciones públicas.</p> <p>El proveedor deberá presentar el entregable subsanado a través de mesa de partes virtual de la referida Unidad Ejecutora, al correo mesadepartes@ejenopenal.pe</p> <p>Asimismo, si el producto no cumpliera de manera manifiesta con las características y condiciones ofrecidas en cuyo caso se procederá conforme el numeral 144.8 del artículo 144 del Reglamento de la ley de contrataciones públicas.</p>
3.5. Garantías (Fiel cumplimiento)	No aplica
3.6. Confidencialidad	<p>Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva del programa, no pudiendo EL CONTRATISTA utilizarla fuera del presente servicio.</p> <p>El CONTRATISTA no podrá comunicar a ninguna persona u otra entidad ajena al presente contrato, la información no publicada o de carácter reservado o confidencial a la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que la Entidad que corresponda lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.</p> <p>Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá vigente aún después de culminado el servicio, de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el CONTRATISTA de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.</p> <p>Al término del servicio, el CONTRATISTA devolverá a la Entidad todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso, como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados</p>
3.7. Propiedad intelectual	La Entidad tiene todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.
3.8. Medidas de control durante la ejecución contractual	El personal de Soporte Técnico de la Unidad de Administración y Finanzas o de quien haga sus veces, realizará el seguimiento y verificación de la habilitación de las licencias durante la ejecución del servicio.
3.9. Conformidad	Estará a cargo de la Unidad de Administración y Finanzas, previo informe del personal de soporte técnico o de quien haga sus veces, en calidad de área usuaria, quien verificará la calidad, alcances y cumplimiento de las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 144° del RLCE, el cual establece que la conformidad deberá emitirse en un plazo máximo de siete (07) días calendario contados desde la recepción del entregable.
3.10. Forma de pago	El pago se realizará en un (01) único pago, presentado en el plazo indicado en el numeral 3.4. previa conformidad según el numeral 3.9

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

<p>3.11. Penalidades aplicables</p>	<p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>Para bienes y servicios: F = 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.</p> <p>Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>A efectos de computar los días de atraso para la aplicación de la penalidad, cuando el plazo con el que cuenta el contratista para ejecutar la prestación a favor de la Entidad vence en día inhábil, debe tomarse en cuenta el primer día hábil siguiente, aplicándose la penalidad correspondiente desde el día posterior a éste, de conformidad con los términos contractuales.</p> <p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.</p>
<p>3.12. Resolución de contrato por incumplimiento</p>	<p>En caso se llegue a acumular el monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, según sea el caso, la Entidad podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.</p> <p>La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la oferta, la cual se entenderá recibida con la sola comunicación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.</p> <p>Es causal de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:</p> <p>a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.</p> <p>b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.</p>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	<p>c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.</p> <p>d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.</p> <p>e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.</p> <p>f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes Procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
3.13. Solución de controversias	<p>Las controversias surgidas durante la ejecución contractual se resuelven mediante conciliación.</p> <p>Las controversias se resuelven mediante la aplicación de la Constitución Política del Perú, La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; así como de las normas de derecho público y las de derecho privado. Se mantiene obligatoriamente este orden de preferencia en la aplicación del derecho. Esta disposición es de orden público.</p> <p>El inicio del procedimiento de solución de controversias no suspende o paraliza las obligaciones contractuales de las partes, salvo que la entidad contratante o el órgano jurisdiccional competente disponga lo contrario.</p> <p>Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en los artículos 76, 77, 81, 82, 83 y 84 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos que correspondan en el Reglamento.</p>
3.14. Responsabilidad por vicios ocultos	<p>El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no mayor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.</p>
3.15. Gestión de Riesgos	<p>Debido a las condiciones del servicio y cuantía a contratar, en el marco de lo establecido en el numeral 42.1 del Reglamento de la Ley 32069, no corresponde efectuar la segmentación para la clasificación de la contratación; en ese sentido, no corresponde determinar el proceso de gestión de riesgos para la presente contratación.</p>
3.16. Anticorrupción y Antisoborno	<p>El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a: (i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o</p>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	<p>conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, conforme a lo previsto por la Directiva sobre la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción y solicitudes de medidas de protección al denunciante en la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJE NO PENAL</p> <p>EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos y/u otros contratistas con los que debe interactuar en situaciones reñidas con la ética, en tal sentido reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles cualquier tipo de obsequios, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se haga.</p> <p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir la política antisoborno del programa, aprobada y regulada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 13-2025-PMSAJ-EJENOPENAL la cual se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.gob.pe/institucion/pmsaj/normaslegales/6648170-13-2025-pmsaj-ejenopenal</p>
3.17. Cláusula de Cumplimiento	<p>En el marco de lo establecido en el Artículo 8° de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad</p>
3.18. Integridad en la Administración Pública	<p>En el marco de lo dispuesto en el Numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, corresponde que los sujetos obligados señalados en el Artículo 3° dicha Ley, independientemente de su régimen laboral o contractual, presenten su declaración jurada de intereses (en adelante, la DJI) a través del sistema de la Contraloría General de la República.</p> <p>En relación con ello, corresponde tener presente que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2.2 del Artículo 2° de la Ley, la DJI es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la Ley en comentario.</p> <p>Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° de la citada Ley el incumplimiento de la presentación de la DJI (inicio, periódica o cese) o la presentación tardía, incompleta o falsa dará lugar a la respectiva sanción administrativa a cargo de la Contraloría General de la República.</p>